

28 de abril de 2003

**Circular Núm. 03-19**



**DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD DEL SISTEMA  
UNIVERSITARIO**

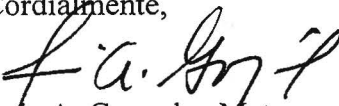
Oficina de  
Finanzas

**NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN Y DEPRECIACIÓN DE LOS  
ACTIVOS FIJOS (Revisada)**

Se emite esta Circular para enmendar las normas aplicables en la clasificación y depreciación de los activos fijos de la Universidad de Puerto Rico. Mediante esta enmienda, estamos ampliando las normas para la depreciación de los activos fijos las cuales serán implantadas en el Módulo de Propiedad Mueble de la Universidad de Puerto Rico.

Agradeceré que hagan llegar copia a los funcionarios de las Oficinas de Propiedad de su unidad institucional.

Cordialmente,

  
Luis A. Gonzalez Matos  
Director

rwc



# UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO NORMAS PARA LA CLASIFICACION Y DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS

## **I. Introducción**

Los activos fijos son los bienes que posee la institución los cuales se clasifican en activos tangibles e intangibles. Estos son utilizados en la operación de la Institución y su vida útil inicial estimada se extiende más allá de un período fiscal.

La Universidad clasificará sus activos fijos en Terrenos, Mejoras al Terreno, Edificios y Mejoras a los Edificios, Infraestructura, Vehículos, Maquinaria, Muebles y Equipo, Obras de Arte y Tesoros Históricos. Estos a su vez deberán clasificarse en dos categorías mayores; activos sujetos a depreciación y los que no lo están. Esto es conforme a las disposiciones del Pronunciamiento de Contabilidad Núm. 34, emitido por el “Governmental Accounting Standard Board”.

## **II. Valorización de los Activos Fijos**

A. Los activos fijos se informarán a su costo histórico, incluyendo todos los costos adicionales necesarios para colocar los activos en su ubicación y condición necesaria para el uso. El costo histórico será la cantidad que se paga en la compra o construcción del activo.

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**  
**ADMINISTRACION CENTRAL**  
**OFICINA DE ASUNTOS LEGALES**

---

Endoso Número N/A  
Nuestro Control de Correspondencia Número 2003-6192

Nuestro expediente Número 300-23

A Sr. Luis González  
Director Oficina de Finanzas

De Pedro Juan Pérez Nieves  
Director

Asunto Propuesta American Airlines: programa Business ExtrAA

Fecha de comunicación 30/04/03

Fecha de recibo 05/05/03

El asunto de referencia fue recibido para

EVALUACION PRELIMINAR DE CONTRATO

EVALUACION FINAL DE CONTRATO

CONSULTA

EVALUACION CON OTRA OFICINA

CONTESTACION

PREPARACION DE BORRADOR

TRAMITE CASO JUDICIAL

TRAMITE CASO ADMINISTRATIVO

INFORMACION/ARCHIVO

SOLICITUD DE REUNION

OTRO

Fue asignado/referido/devuelto a Lic. Marcos Román

Acciones adicionales a efectuarse Analizar si al inscribirse en el programa la Universidad asume algún compromiso en términos de la adquisición de pasajes o alguno otro. De la documentación sometida no parece que este sea el caso. De ello dependerá la aplicabilidad del Reglamento para la adquisición de equipo, materiales o servicios no personales y las Normas Uniformes de Contratación. También es necesario verificar si hay alguna otra normativa que aplique a la inscripción de una entidad pública en un programa de incentivos a viajeros como éste.

Fecha en que se espera completar su trámite 13/05/03

Otras observaciones Marcos, favor discutir directamente con el señor González

Fecha: 06/05/03

Tramitado por: *Rosa*

## NORMAS PARA LA CLASIFICACION Y DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS

B. Los activos donados se informarán al justo valor en el mercado al momento de la donación.

C. La Universidad no capitalizará las colecciones de arte, las colecciones de la reserva de libros de las bibliotecas, y el Museo y las Colecciones Históricas, cuyo valor no disminuye con el tiempo. Dichos activos deberán cumplir con todas las siguientes condiciones:

- La colección se tiene para la exhibición pública, para la educación o para la investigación.
- La colección se mantiene protegida y preservada.
- Los ingresos por concepto de la venta de dicha colección o pieza de la misma, se utilizará solamente para adquirir otras piezas de colección.

Las unidades institucionales deberán proporcionar las descripciones de las colecciones y las razones por las cuales no se capitalizan ya que dicha información se incluirá en los estados financieros emitidos por la Universidad.

Dichos activos sin embargo, deberán mantenerse controlados mediante un inventario perpetuo o mantenidos en un sistema de catálogo reconocido.

### **III. Depreciación de los Activos**

#### ***A. Activos Sujetos a Depreciación***

Los activos de capital que están sujetos a depreciación son aquellos que se desgastan o se convierten en obsoletos a través del tiempo. Los activos sujetos a depreciación serán; las mejoras a terrenos, los edificios, las mejoras a edificios, el equipo y los activos de infraestructura que no se informen bajo el Método Modificado (modified approach).

#### ***B. Activos No sujetos a Depreciación***

Los activos no sujetos a depreciación, son los inagotables, aquellos cuyo beneficio económico o potencial de servicio no es utilizado en su totalidad o es utilizado tan lentamente que su estimado de vida útil es extraordinariamente largo. Ejemplo de éstos son los terrenos y ciertas mejoras al terreno, las obras de arte, el Museo y los tesoros históricos, las colecciones de la reserva de la biblioteca, la construcción en progreso y los activos de infraestructura que no cualifiquen para el Método Modificado de Depreciación (“modified approach”).

El Método Modificado de depreciación es aplicado a aquellos activos de infraestructura para los cuales existe un programa de mantenimiento efectivo, que se puede evidenciar y que le extiende la vida útil al mismo.

#### ***C. Método de Depreciación***

1. La depreciación comienza normalmente cuando el activo se compra o termina su construcción y es aceptado. Sin embargo, si no se coloca en

## NORMAS PARA LA CLASIFICACION Y DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS

servicio inmediatamente, la depreciación debe comenzar cuando el activo comienza a perder valor.

2. La Universidad utilizará el método de depreciación de línea recta. Bajo este método se presume que el activo será utilizado uniformemente a través de su vida útil.

3. Los activos fijos no tendrán valor residual. Su costo será depreciado en su totalidad a través de la vida útil, conforme al Anejo I de esta Circular. La depreciación será computada para cada activo individualmente. Se tomará como base el costo individual de cada activo y se dividirá por la vida útil. Se determinará este valor por cada día y se multiplicará por los días transcurridos del trimestre.

4. Los trimestres serán el 30 de septiembre, 31 de diciembre, 31 de marzo y 30 de junio de cada año fiscal.

5. La depreciación siempre se calculará para periodos mayores de 30 días calendarios. En su defecto, se comenzará a calcular en el trimestre siguiente.

6. Para los activos con estatus de “activo”, la entrada para registrar la depreciación será la siguiente: Por ejemplo, un equipo con un gasto de depreciación trimestral de \$100.00:

| <b>Cuenta Débito</b>       | <b>Descripción</b>    | <b>Cantidad</b> | <b>Cuenta Crédito</b> |
|----------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|
| 0-79000 <sup>1</sup> -5570 | Gasto de Depreciación | \$100.00        | 0-79000-1790          |

<sup>1</sup>Se utiliza esta cuenta como ejemplo de una actividad de equipo. Refiérase al Catálogo de Cuentas para mayor información de los fondos correspondientes a los activos fijos.

**NORMAS PARA LA CLASIFICACION Y DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS**

7. El inventario puede ser reducido por venta, hurto, dañado, desaparecido o transferencias. La Universidad determinó que los activos se deprecien en su totalidad, o sea, no quedaría valor residual.

8. En el caso de que el balance sin depreciar del activo sea cero o vaya a quedar en cero a la fecha de terminación del trimestre, la entrada de reducción se hará por el costo.

Por ejemplo, si este equipo costó \$500.00:

| Cuenta Débito | Descripción            | Cantidad | Cuenta Crédito |
|---------------|------------------------|----------|----------------|
| 0-79000-1790  | Depreciación Acumulada | \$500.00 | 0-79000-1730   |

*Nota: No se calculará ni se haría entrada por la depreciación de los días transcurridos desde el trimestre anterior.*

9. En el caso de que el activo esté parcialmente depreciado por ejemplo; \$100.00 de balance sin depreciar a la fecha de la reducción del inventario, la entrada sería de la siguiente manera:

| Cuenta Débito | Descripción                | Cantidad | Cuenta Crédito |
|---------------|----------------------------|----------|----------------|
| 0-79000-5450  | Disminución del Inventario | \$100.00 | 0-79000-1730   |
| 0-79000-1790  | Depreciación Acumulada     | \$400.00 | 0-79000-1730   |

10. En el caso de que el activo a ser recibido en transferencia de otra unidad institucional esté parcialmente depreciado, por ejemplo en \$100.00, la entrada será de la siguiente forma:

| Cuenta Débito | Descripción            | Cantidad | Cuenta Crédito |
|---------------|------------------------|----------|----------------|
| 0-79000-1730  | Equipo Transferido     | \$400.00 | 0-79000-4530   |
| 0-79000-1730  | Depreciación Acumulada | \$100.00 | 0-79000-1790   |

*D. Inventario Anual*

El Informe de Inventario de la Propiedad Mueble e Inmueble incluirá la información de la depreciación acumulada de cada activo individualmente.

**IV. Lista de Códigos Para los Activos Fijos**

|      |  |
|------|--|
| 1710 | Land<br>(Terrenos)   |
| 1711 | Other Improvements<br>(Otras Mejoras)  |
| 1720 | Buildings<br>(Edificios)   |
| 1721 | Repossess Buildings<br>(Edificios Reposeídos)  |
| 1730 | Equipment<br>(Equipo)  |
| 1731 | Academic Equipment<br>(Equipo Académico)   |
| 1735 | Intangible Assets<br>(Activos Intangibles)   |
| 1740 | Library Holdings<br>(Posesiones de la Biblioteca)  |
| 1750 | Art Collections<br>(Obras de Artes)  |
| 1760 | Livestock and Poultry - Mayagüez<br>(Ganado y Aves)  |
| 1761 | Primates - Medical Science<br>(Primates - Ciencias Médicas)                                |
| 1762 | Plants - Botanic Garden<br>(Plantas - Jardín Botánico)                                     |
| 1770 | Work in Progress - Buildings<br>(Edificios en Construcción)                                |
| 1780 | Infrastructure<br>(Infraestructura)  |
| 1790 | Allowance for Depreciation - Equipment<br>(Reserva para Gastos de Depreciación - Equipo)   |
| 1791 | Allowance for Depreciation - Buildings<br>(Reserva para Gastos de Depreciación -Edificios) |
| 1792 | Allowance for Depreciation - Infrastructure  |



**NORMAS PARA LA CLASIFICACION Y DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS**

|      |  |
|------|--|
| 5400 | (Reserva para Gastos de Depreciación - Infraestructura)<br>Expended for Plant Repairs<br>(Fondos Gastados en Bienes Inmuebles) |
| 5450 | Disposal of Plant Facilities<br>(Venta de Bienes Inmuebles)  |
| 5570 | Depreciation Expense<br>(Gasto de Depreciación)  |

**V. Vigencia**

Este Procedimiento entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobado:

por: Luis A. González Matos

Firma

Luis A. González Matos  
Director de Finanzas

5/12/03

Fecha